REACTIVACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LEGAL TANTO EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA) DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO Y LA ESCRITURA PÚBLICA DEL VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DOS CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA) "EN LIQUIDACIÓN" --

----

CUANTIA: $ 600.00----------

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, **hoy cinco de Agosto de dos mil cinco,** ante mí, **Doctor CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES,** Notario Primero-Interino de éste Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor ingeniero **MAURICIO CEBALLOS VIVAR**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, Ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA) "EN LIQUIDACIÓN",** conforme consta de la copia de su nombramiento, debidamente inscrito que se acompaña para que sea insertado al final de este instrumento como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

presenta la minuta al tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase autorizar e incorporar la siguiente de REACTIVACION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, de la Compañía **INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA) "EN LIQUIDACION"**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se establecen: **PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Interviene a la celebración de la presente escritura pública, el Señor Ingeniero **MAURICIO CEBALLOS VIVAR**, por los derechos que representa de la Compañía **INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA) "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de Gerente General conforme consta de la copia de su nombramiento, debidamente inscrito que se acompaña para que sea insertado al final de este instrumento como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Fidel Insuasti Gómez el día dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía **INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA)**, con un capital social suscrito de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el día veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital en TRES MILLONES DE SUCRES a más del existente de DOS MILLONES DE SUCRES para totalizar la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido

en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. **C)** Mediante resolución número NOVENTA Y DOS – DOS – UNO – UNO CERO CERO CERO TRES CERO UNO SEIS, del ocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y tres, fue disuelta la Compañía **INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA). D)** Mediante resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA) "EN LIQUIDACION"** celebrada el día cinco de Agosto del año dos mil cinco, por unanimidad se resolvió: **Uno**) Reactivar la Compañía, a efecto de continuar la actividad de la misma. **Dos)**. Dejar sin efecto legal tanto el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el siete de Noviembre del dos mil uno , así como la escritura de aumento de capital suscrito ante el Notario Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, el día veintidós de marzo de dos mil dos **Tres)** Aprobar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de los valores relativos al capital social de la compañía y al valor nominal de las acciones representativas de dicho capital. **Cuatro)** Aumentar el capital social suscrito y pagado de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mas, hasta alcanzar la cantidad de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cinco)** Fijar el capital autorizado de la compañía a **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Seis)** Reformar el Artículo cuarto del estatuto social, todo de conformidad y en los términos expresados en la respectiva acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se acompaña para que sea insertada al final de este instrumento como documento habilitante. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **MAURICIO CEBALLOS**

VIVAR, por los derechos que representa de la Compañía **INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA) "EN LIQUIDACION",** declara: **Uno)** Que se ha reactivado la compañía; **Dos)** Que se ha dejado sin efecto legal tanto el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas siete de Noviembre del dos mil uno, así como la escritura de aumento de capital suscrito ante el Notario Doctor RODOLFO PEERZ PIMENTEL, el veintidós de marzo del dos mil dos; **Tres)** Que se ha convertido el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **Cuatro)** Que se ha aumentado el capital social suscrito; **Cinco**) Que se ha fijado el capital autorizado en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **Seis)** Que se ha reformado parcialmente el estatuto social, en especial el Artículo Cuarto en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinarias de Accionistas de fecha Agosto cinco del año dos mil cinco que se acompaña a la presente minuta como documento habilitante.- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.**-El Ingeniero **MAURICIO CEBALLOS VIVAR,** por los derechos que representa de la compañía, declara bajo juramento que se encuentra integrado correctamente el capital suscrito en la forma indicada en la Junta General Universal Extraordinaria de fecha Agosto cinco del año dos mil cinco, y que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, y que su representada no ha realizado Contrato con el Estado.- **CONCLUSIÓN.-** Anteponga y agregue las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado Abogado Alfredo Irigoyen Negron, registro número dos mil noventa y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- El compareciente me

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA) "EN LIQUIDACION".-

En el Cantón Guayaquil, a los 5 días del mes de Agosto del año dos mil cinco, siendo las 15 horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle Víctor Emilio Estrada entre Datiles y Las Lomas, Centro Comercial de Urdesa Local 9 Bloque A', se reúnen la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía con la presencia de todos los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y son: Señor INGENIERO MAURICIO CEBALLOS ESCALA, por sus propios derechos, propietario de doscientos cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; señora ALICIA VIVAR DE CEBALLOS, por sus propios derechos, propietaria de doscientos cuarenta y un acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; estando conformes aceptan por unanimidad instalarse en junta General Universal Extraordinaria de Accionistas sin necesidad de previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 238 de la Ley de Compañías.

PRESIDENTE Y SECRETARIO.-

Dirige la sesión el Presidente de Compañía INGENIERO MAURICIO CEBALLOS ESCALA, y actúa como Secretario el GERENTE GENERAL, INGENIERO MAURICIO CEBALLOS VIVAR, por así haberlo resuelto en forma unánime los accionistas en esta Junta Universal Extraordinaria, quien se encuentra presente en el citado acto.

ORDEN DEL DIA.-

Una vez que por parte del Secretario, ha constatado el quórum reglamentario, el director de la Junta declarada debida y legalmente instalada la sesión, y manifiesta que la presente Junta General Universal Extraordinaria se reúne sin el requisito de previa convocatoria por así decidirlo los accionistas, estando conformes y acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, instalada la sesión el Gerente General toma la palabra y manifiesta que como es de conocimiento de los señores accionistas la compañía INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA) **"en liquidación"** fue disuelta por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución numero 1192 de Enero 4 de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de Enero del 2002, y ya que existe la voluntad unánime de reactivar la compañía para proseguir desarrollando la actividad de la misma, y con la misma unanimidad resolvieron tratar los siguientes puntos:

1.- Que se resuelva la reactivación de la compañía.

2.- Dejar sin efecto legal la tanto el acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA), celebrada el 7 de Noviembre del 2001, así como la escritura pública de aumento de capital y reforma parcial de estatutos sociales de la compañía, la misma que fue otorgada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el 22 de Marzo del 2002.

3.-Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de los valores relativos al capital social de la compañía y al valor nominal de las acciones representativas de dicho capital.

4.-Conocer y resolver sobre el Aumento del capital suscrito y pagado, suscripción y forma de pago de las acciones, así como la fijación del capital autorizado.

5.-Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.
Con relación al **primer punto** del orden del día, toma la palabra el Ing.Mauricio Ceballos Escala y eleva a moción la reactivación de la compañía.
Cumplida la votación la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad de todos los presentes aprobar en su totalidad la moción presentada de reactivar la compañía a efectos de continuar la actividad de la misma.

Con relación al **segundo punto** del orden del día toma la palabra la Sra.Alicia Vivar de Ceballos y eleva a moción el dejar sin efecto legal, tanto el acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA) celebrada el 7 de Noviembre del 2001, así la escritura pública de aumento de capital y reforma parcial de estatutos sociales de la compañía, la misma que fue otorgada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el 22 de Marzo del 2002.
Cumplida la votación la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas resuelve por unanimidad de todos los presentes dejar sin efecto legal tanto el acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA), así como la escritura publica de aumento de capital y reforma parcial de estatutos sociales, la misma que fue otorgada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el 22 de Marzo del 2002.

Con relación al **tercer punto** del orden del día, toma la palabra el Accionista Ing.Mauricio Ceballos Escala y eleva a moción realizar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de los valores relativos al capital social suscrito de la compañía y al valor nominal de las acciones representativas de dicho capital, conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, moción que es secundada por la accionista Sra. Alicia Vivar de Ceballos.
Cumplida la votación la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas resuelve por unanimidad de todos los presentes aprobar en su totalidad la moción presentada de convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América los valores relativos al capital social suscrito de la compañía y al valor nominal de las acciones representativas de dicho capital.

Con relación al **cuarto punto** del orden del día, toma la palabra la accionista Sra.Alicia Vivar de Ceballos, quien manifiesta que para cumplir los objetivos de la compañía es necesario aumentar el capital suscrito que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América hasta totalizar la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, así como fijar el capital autorizado, por lo que presenta la siguiente moción:

a)Que se aumente el capital social suscrito de la compañía que actualmente es de US$200,00 hasta totalizar la suma de US$800,00.

b)Que por el aumento propuesto de US$600,00, se emitan un mil quinientas acciones de la clase ordinaria, nominativas y de un valor nominal de US$ 0,40.

c)Que el pago de las nuevas acciones sea íntegro y en numerario por los accionistas, quienes ejercerán el derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañías.
d) Que se fije el capital autorizado de la compañía en la cantidad de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.
Moción que es secundada por el Ing. Mauricio Ceballos Escala.

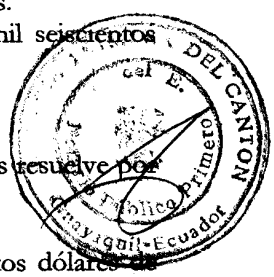

Cumplida la votación, la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas resuelve por unanimidad:

PRIMERO.- Aumentar el capital social suscrito de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América más hasta totalizar la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América;

SEGUNDO.-Que se emitan un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una;

TERCERO.- Que la suscripción y pago de las nuevas acciones los socios la realicen de manera íntegra y en numerario ejerciendo su derecho de preferencia, por lo que los pagos se realizan en la siguiente proporción: Ingeniero Mauricio Ceballos Escala, suscribe setecientas setenta y siete acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga por ellas la cantidad de US$310,80 que entrega en la caja de la compañía. La señora Alicia Vivar de Ceballos, suscribe setecientas veintitrés acciones y paga por ellas, la cantidad de US$289,20, que entrega en la caja de la compañía.

Con relación **al quinto punto** del orden del día, toma la palabra la accionista señora Alicia Vivar de Ceballos y mociona reformar parcialmente el estatuto social de la compañía para que éste guarde armonía con las decisiones tomadas por la Junta. Moción que es secundada por el accionista Ingeniero Mauricio Ceballos Escala.
A continuación el proyecto de reforma al estatuto social:

"...ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía es autorizado y suscrito. El Capital Autorizado equivale a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El Capital Suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido y representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América íntegramente suscritas y pagadas numeradas consecutivamente del cero cero uno al dos mil inclusive, emitidas en títulos que representan una o varias acciones." .
Cumplida la votación, la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas resuelve por unanimidad aprobar el texto del proyecto de reforma parcial del estatuto social.

La Junta General Extraordinaria y Universal autorizar al Gerente General para que proceda a efectuar los trámites y gestiones pertinentes suscribiendo la publica hasta lograr el legal

perfeccionamiento y validez de las resoluciones adoptadas por la Junta General y la reforma de estatutos.

DECLARACION JURAMENTADA

Yo, Ing.Mauricio Javier Ceballos Vivar, en representación legal de la compañía Ingenieros Ceballos y Asociados C.A. (INCECA) "en liquidación", declaro bajo juramento que la compañía no es contratista con el Estado y que el capital aumentado esta íntegramente conformado,

No habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la sesión, concediendo un receso para la elaboración y redacción de la presente acta, la misma que es leída a los concurrentes y aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia y validez todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, levantándose la misma a las 17 horas.

Ing.Mauricio Ceballos Vivar
Gerente General
Secretario

Ing.Mauricio Ceballos Escala
Presidente

Sra.Alicia Vivar de Ceballos
Accionista

Ing.Mauricio Ceballos Escala
Accionista

REGISTRO MERCANTIL

131694-

INCECA

INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS COMPAÑIA ANONIMA

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
Notario Público Primero
Guayaquil - Ecuador
R. del E.

Guayaquil, Noviembre 1 del 2001

Ref. 2.660-8-93

Sr. Ing.
Mauricio Ceballos Vivar
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en vuestro conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de **INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA)**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, por el período de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Sus atribuciones y deberes se encuentran determinados en el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, en especial la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de **INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA)** se encuentran insertos en la Escritura de Constitución, otorgada ante el Notario de Samborondón Abg. Fidel Insuasti Gómez, el día 16 de Septiembre de 1992, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de Enero de 1993.

El presente nombramiento debidamente inscrito, servirá de credencial suficiente para legitimar su personería.

Atentamente,

Ing. Mauricio Ceballos Escala
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA)** y declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana que mi número de cédula es 0905764866 y que mi dirección es Centro Comercial Urdesa Bloque A' Oficina # 9

Guayaquil, Noviembre 1 del 2001

Ing. Mauricio Ceballos Vivar

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

C. C. Urdesa. Local 9. Telfs:882565•385626•883596 -. Fax:383821. Casilla 09-16183. Guayaquil - Ecuador.

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL

Folio(s) 131.692 13164 Registro Mercantil No. 30.369 Repertorio No. 42.279

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2001

DRA. NORMA PLAZA GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

CA-URM

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

No. 165090

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C. A. (INCECA),** a favor de **MAURICIO CEBALLOS VIVAR,** es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, diecisiete de Mayo del dos mil cinco.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha ocho de Enero del dos mil dos, se inscribió la Resolución No. 99-2-2-1-0001192, dictada el uno de Abril de mil novecientos noventa y nueve, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), mediante la cual se declara **DISUELTA** la compañía **INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C. A. (INCECA).-** Guayaquil, diecisiete de Mayo del dos mil cinco.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

exhibió sus documentos de identificación los cuales fueron devueltos luego de realizar las anotaciones respectivas.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, firmando en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Por la Compañía INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA) "EN LIQUIDACION".
R.U.C. No. 0991257683001

Sr. Ing. MAURICIO CEBALLOS VIVAR.
C.C. No. 0905 76466-6
C.V. No. 145-0459

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO QUE FIRMO, RUBRICO, Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIESICEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.-

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial Vigente se tomò nota al margen de la matriz de la escritura pùblica de REACTIVACION , DEJAR SIN EFECTO LEGAL TANTO EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA) DE FECHA SIETE DE NOVIMBRE DEL DOS MIL UNO, Y LA ESCRITURA PUBLICA DEL VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL DOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DÈCIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, FIJACIÒN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS (INCECA) " EN LIQUIDACION.-

Guayaquil, 20 de Septiembre del 2005.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: Doctor CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO – INTERINO DEL CANTÒN.- DOY FE.- Que en esta fecha tomò nota al margen de la matriz correspondiente de la RESOLUCION No- 05-G-IJ-0006611, emitida por el Abogado Guillermo Espinoza de los Monteros. Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañìas de Guayaquil, el tres de Octubre del año dos mil cinco, mediante la cual se APRUEBA : la reactivación de la Compañía INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA) " En Liquidación ; la conversión del capital de sucres a dòlares de los Estados Unidos de América ; el aumento de capital y la fijación del capital autorizado y la reforma del Estatuto Social en los tèrminos constante en el Instrumento Pùblico que antecede.-

Guayaquil, diez de Octubre del año dos mil cinco.-

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES R. del E. NOTARIO PUBLICO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura de constitución de la Compañía **INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C. A. (INCECA)**, celebrada en esta Notaria de Samborondón, el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, he tomado nota de la aprobación de la reactivación, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C. A. (INCECA), EN LIQUIDACION, conforme a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 05-G-IJ-0006611, de fecha tres de octubre del dos mil cinco, suscrita por el Abogado Guillermo Espinoza de los Monteros A., DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.- En la ciudad de Samborondón, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco.-

NOTARIO DEL CANTON SAMBORONDON
Dr. Fidel Insuaste Gómez
República del Ecuador

Dr. Fidel Insuaste Gómez
Notario del Cantón Samborondón

NUMERO DE REPERTORIO: 11.292
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 09:36

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1.- Certifica: que con fecha siete de Marzo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-IJ-0006611**, por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 3 de Octubre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión de Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **INGENIEROS CEBALLOS Y ASOCIADOS C.A. (INCECA) EN LIQUIDACION,** de fojas **1.304** a **1.319,** Registro Industrial número **109**.- **2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 11292
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: **Angel Neira Bravo**

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA